

DEPARTAMENTO: Contratación - Gestión del Territorio
EXPEDIENTE: 8418/2023
Nº DECRETO: 275/2024
FECHA DEL DECRETO: 15/03/2024

La Secretaria General de l'Ajuntament d'Alzira. / La Secretaría General del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICA / CERTIFICA

Que l'alcaldia ha dictat el Decret número 275/2024 de data 15 de març de 2024 del següent tenor literal: / Que l'alcaldia ha dictado el Decreto número 275/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 del siguiente tenor literal:

*

EXP. 8418/23. RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CASA REAL TORRE DE JAUME I EN ALZIRA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente ordinario de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre de Jaume I en Alzira, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU), e iniciar procedimiento abierto simplificado de adjudicación. En la referida Junta de Gobierno Local también se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se aprobó el gasto.
2. El referido procedimiento se publicó en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día 31 de enero de 2024.
3. Podían presentarse las proposiciones hasta el día 15 de febrero de 2024, a las 23:59 horas. La Mesa de Contratación, el día 16 de febrero de 2024, procede a la apertura de las ofertas presentadas por las 9 empresas licitadoras admitidas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



GOBIERNO
DE ESPAÑA



4. El día 11 de marzo de 2024, la arquitecta municipal Cristina Martínez Algarra, jefa del Servicio de Gestión del Territorio y la arquitecta responsable de supervisar la ejecución de este contrato Elena Morell Talens, emiten informe del siguiente tenor literal:

Por los servicios técnicos municipales fue redactado el pliego de prescripciones técnicas (PPT) para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obras, dirección de la ejecución, el cual se acompañaba del proyecto básico de la Casa Real Torre de Jaume I.

En el punto 8 de dicho PPT se indicaba que los honorarios se obtenían a partir de la estimación del valor de las obras conforme al proyecto básico, PEM: 1.932.773'11 euros.

Dicho proyecto básico, fechado en septiembre de 2021, fue modificado posteriormente con la finalidad de obtener la correspondiente autorización de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte, siendo el proyecto autorizado el que consta con fecha junio de 2023 y con un PEM de 1.570.930 euros

Además, en dicho presupuesto se incluían las direcciones técnicas las cuales no forman parte del presupuesto de ejecución material de la obra.

En consecuencia, el presupuesto de ejecución material que debe constar en el PPT, para el cálculo de los honorarios es de 1.447.930'00 euros en lugar de 1.932.773'11 euros, según el siguiente cuadro:

CAPITULOS	DESCRIPCION	EUROS
CAP-01	ARQUEOLOGIA	55.000
CAP-02	DERRIBO EDIFICACION	20.000
CAP-03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10.000
CAP-04	CIMENTACION PROFUNDA	183.000
CAP-05	ESTRUCTURA	580.000
CAP-06	CUBIERTA	70.000
CAP-07	FACHADAS	190.000
CAP-08	PARTICIONES Y REVESTIMIENTOS	140.000
CAP-09	INSTALACIONES	154.500
CAP-10	SEGURIDAD Y SALUD	25.000
CAP-11	GESTION DE RESIDUOS	20.430
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		1.447.930



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència



Identificador pVD/LQw tmEI wPMc poqK ezdJ plI=
URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

5. Se trata de corregir un error de hecho con un cambio significativo que afecta al importe del contrato, toda vez que el presupuesto de ejecución material de las obras no es de 1.932.773'11 euros como figura erróneamente en los Pliegos técnico y administrativo, sino de 1.447.930'00 euros, importe este que sirve de base para calcular el valor estimado del presente contrato de servicios para redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre de Jaume I en Alzira.

Como es obvio, si el referente del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra es erróneo, el tipo de licitación establecido en base a dicho presupuesto es igualmente erróneo, circunstancia esta que induce a las empresas presentadas a ofertar por un tipo que está muy por encima del teórico importe que le corresponde.

El pliego constituye la ley del contrato, tal como establece la Ley de Contratos del Sector Público y reiterada jurisprudencia, debiendo someterse a sus reglas tanto quienes solicitan tomar parte en esa licitación como el propio Ayuntamiento. Y si la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, son erróneas al establecer un valor estimado del contrato de ejecución material de la obra sobre la que se va a redactar el pertinente proyecto de ejecución que no es el que figura en los pliegos, sino otro diferente, como ha quedado expuesto, procede la rectificación de los errores detectados en estas cláusulas, conforme al procedimiento legalmente previsto para este supuesto.

Asimismo, hay que advertir que, aun cuando el proyecto básico de las obras fue publicado durante el periodo de presentación de ofertas, en el que queda reflejado el PEM de las obras de la Casa Real, la mayoría de los licitadores presentan su oferta en base a las cláusulas contenidas en el Pliego que, como tal ley del contrato, regulan el precio del mismo.

6. El día 12 de marzo de 2024 se emite informe jurídico por el servicio de Secretaría.

7. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2024, a la vista del informe técnico y del informe jurídico de Secretaría, propone al órgano de contratación retrotraer el expediente ordinario de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre de Jaume I en Alzira, hasta el momento de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, manteniendo la plena validez del resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, de aprobación del expediente ordinario de contratación de los referidos servicios y de inicio del procedimiento de adjudicación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



GOBIERNO
DE ESPAÑA

8. En el expediente consta el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, ambos rectificadas y suscritas el día 13 de marzo de 2024.
9. El día 14 de marzo de 2024 se emite informe-propuesta por la Oficina de Contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse antes de la licitación del contrato y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación de los pliegos conllevará la retroacción de actuaciones.

2. En el mismo sentido, el artículo 124 de la LCSP dispone que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación, deberán aprobarse antes de la licitación del contrato y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación de los pliegos conllevará la retroacción de actuaciones.

3. Reiterada jurisprudencia concreta el concepto de “error material o de hecho” que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización *prima facie* son su sola contemplación. En el caso que nos ocupa, aun cuando estamos ante un error de hecho, se trata de una modificación significativa de los pliegos por cuanto afecta al importe del contrato, lo que necesariamente conlleva la retroacción de las actuaciones.

4. El órgano competente para esta materia es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 1681/2023, del 26 de junio, modificado por el Decreto nº 1698/2023, del 29 de junio.

En este caso, para agilizar el inicio de una nueva licitación, se estima procedente avocar a la Alcaldía esta competencia y dictar el correspondiente decreto para que pueda continuar el procedimiento de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que me concede el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento una competencia delegada cuando las circunstancias de índole social, técnica, económica, jurídica o



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



GOBIERNO
DE ESPAÑA

territorial hagan que sea conveniente y pedirá para sí mismo el conocimiento y decisión de un asunto correspondiente a una materia que ha sido delegada,

RESUELVO

Primero. Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local para la resolución de este expediente en base a las consideraciones indicadas anteriormente.

Segundo. Retrotraer el expediente ordinario de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre de Jaume I en Alzira, hasta el momento de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tercero. Mantener la plena validez del resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, de aprobación del expediente ordinario de contratación de los referidos servicios y de inicio del procedimiento de adjudicación.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, ambos rectificadas y suscritas el día 13 de marzo de 2024.

Quinto. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante para que, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, puedan presentarse las proposiciones, exclusivamente de forma electrónica, por los empresarios que tengan por conveniente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) <https://contrataciondelestado.es>.

Sexto. Notificar la presente resolución a todos los licitadores.

Séptimo. Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local.

Lo decreta, manda y firma el Alcalde-Presidente, Alfons Domínguez Gentó.

*

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'Alcalde que subscriu, / Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía que suscribe.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència





Vist i plau / Vº Bº

Identificador pVD/LQw tmEI wPMc poqK ezdJ plI=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 15/03/2024 11:26:12 CET
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència**

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 15/03/2024 11:26:09 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

